DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

El artículo 315 ibidem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En desarrollo de estos fines esenciales, y entendiendo que el Estado Social de Derecho no se agota en la provisión de servicios básicos sino que comprende también la garantía efectiva de los derechos culturales, la actividad contractual de los municipios se configura como una herramienta central para materializar en el territorio las condiciones que permiten a la ciudadanía acceder, disfrutar y participar de la vida cultural. A través de la planeación del gasto y de la celebración de contratos orientados al fomento del arte, la memoria y el patrimonio, la Administración Municipal concreta el mandato superior de promover la prosperidad general, asegurar la convivencia pacífica y consolidar un orden justo, mediante escenarios que fortalecen la identidad local, la cohesión social y el reconocimiento de las tradiciones. En este sentido, las decisiones de

contratación en materia cultural no constituyen erogaciones accesorias, sino instrumentos necesarios para garantizar derechos, cumplir los planes y políticas públicas adoptados por el municipio y responder a las expectativas legítimas de la comunidad frente al goce efectivo de sus manifestaciones culturales y patrimoniales.

Existe una serie de mecanismos internacionales que comprometen a los Estados a garantizar el acceso a la cultura como un derecho fundamental. La declaración universal de los derechos humanos reconoce en su artículo 27 el derecho a la cultura y a gozar de las artes; en ese mismo sentido, la convención de los derechos del niño establece en su artículo 31 el derecho de todo niño y niña de participar libremente en la vida cultural y en las artes. Adicionalmente, el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales en su artículo 15 señala que: "los Estados deben reconocer el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y la obligación de las naciones para adoptar todas las medidas para garantizar el pleno ejercicio de este derecho que incluye la conservación, la difusión y el desarrollo de la cultura, respetando la libertad creadora".

Para el contexto colombiano, la Constitución Política en su artículo 70 le otorga al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y reconoce a la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad; en concordancia en el artículo 71 reconoce la libertad de expresión artística.

La Ley General de Cultura 397 de 1997, en el artículo 1, numeral 3 y 13 insta al estado a impulsar los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y a orientar su política cultural a garantizar el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.

La ley 715 de 2001, articulo 76-8 establece como competencia de los municipios en el campo cultural:

> *"76.8.1 Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2 Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio."*

El sello estratégico de la propuesta de gobierno *"La Fuerza de la Gente"*, que orienta la gestión del cuatrienio 2024-2027, es *"Una Marinilla bonita, segura y con oportunidades"*. Dentro del concepto de oportunidades, se promueve el desarrollo social y económico, lo cual implica consolidar la vocación cultural y turística del municipio de Marinilla, mediante el fortalecimiento del turismo cultural como una apuesta clave para dinamizar el desarrollo sostenible del territorio.

En este contexto, Marinilla se destaca como un territorio con un Distrito Creativo activo, cuyo modelo de gobernanza se encuentra en proceso de implementación y evolución, posicionándola como un destino atractivo para visitantes y turistas frente a otros municipios de la región. La diversidad de eventos, festivales, convocatorias y espacios de formación, como la Escuela de Música y Bellas Artes, junto con las múltiples opciones recreativas, están consolidando la ciudad como un centro de bienestar lúdico y cultural, que aporta tanto al fortalecimiento del tejido social como al crecimiento económico local.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 *"La Fuerza de la Gente"*, en su Línea 3: Protección y bienestar social y de la familia, incluye el Componente 3.5: Arte, Cultura y Patrimonio, y el Programa 3.5.4: Convocatorias, festivales y eventos culturales. En este marco, se plantea el Producto 3.5.4.2: Servicio de promoción de actividades culturales, cuyo objetivo es *"fomentar la creación, formación, promoción, circulación, investigación y difusión de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio mediante el apoyo a la gestión y el estímulo a los artistas, agrupaciones, colectivos, redes y entidades artísticas y culturales del municipio de Marinilla, a través de convocatorias de estímulos y estrategias de concertación cultural que fortalezcan la sostenibilidad de los proyectos y promuevan alianzas en el sector cultural".*

Para dar cumplimiento y operatividad a este objetivo, se ha definido el Producto 3.5.4.2 *"Servicio de promoción de actividades culturales"*, orientado a la realización de eventos de promoción artística y cultural, mediante estrategias que garanticen el mantenimiento y fortalecimiento de las fiestas, exposiciones y festivales que representan la identidad cultural del municipio.

El Plan Municipal de Cultura 2019 - 2029 tiene establecidas dentro de las metas, las siguientes, relacionadas con el fomento cultural y artístico:

> "*2.1.2.9 Fortalecer e incentivar los procesos de creación y producción en las diversas manifestaciones artísticas y culturales y su circulación por escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, con el fin de lograr un mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los actores culturales y la ampliación de las oportunidades de acceso de la comunidad al goce y disfrute de las actividades artísticas y culturales.*
>
> *2.1.2.10 Establecer los mecanismos y recursos para apoyar, estimular y fortalecer el trabajo artístico y cultural que desarrollan los diferentes agentes culturales en el municipio.*"

En armonía con el marco normativo y programático vigente, el Municipio de Marinilla reconoce la cultura como un eje estructurante del desarrollo territorial, entendida no solo como un conjunto de prácticas artísticas, sino como un mecanismo de cohesión social, fortalecimiento identitario y construcción de ciudadanía. En este sentido, las celebraciones tradicionales, los eventos comunitarios y las manifestaciones culturales propias de cada época del año adquieren especial relevancia al integrarse a la política pública cultural como dispositivos que articulan formación, circulación artística, turismo cultural y apropiación del patrimonio inmaterial.

La celebración de la Navidad, por su profundo arraigo en la memoria social del municipio, constituye un escenario privilegiado para fortalecer dichos procesos. Más allá de su connotación religiosa o festiva, este periodo del año moviliza prácticas comunitarias que reafirman los valores familiares, la convivencia, la solidaridad y el sentido de pertenencia. Por ello, su programación no puede concebirse como un conjunto de actividades aisladas, sino como un ejercicio de gestión cultural planificado, coherente y sostenido, que garantice continuidad, calidad técnica y acceso equitativo para toda la ciudadanía.

En concordancia con lo anterior, para la vigencia 2025 se proyecta una programación artística y comunitaria que acompañe las novenas navideñas y demás encuentros propios de la temporada, mediante nueve puestas en escena de pequeño formato, versátiles y de carácter itinerante. Estas presentaciones permitirán dinamizar los espacios públicos y comunitarios dispuestos por la Administración Municipal, promoviendo el encuentro intergeneracional, el disfrute estético y la vivencia de los valores culturales que caracterizan al territorio durante las festividades de fin de año.

La propuesta artística prevista para estas jornadas integra expresiones escénicas como la música, la danza, el teatro y la literatura, con el fin de generar experiencias significativas, accesibles y de calidad. El diseño de puestas en escena de pequeño formato facilita su circulación en diferentes espacios comunitarios e institucionales, ampliando la cobertura y garantizando que la programación navideña llegue de manera equitativa a la población.

La naturaleza itinerante del proyecto, así como la necesidad de asegurar estándares adecuados de producción, montaje, operación técnica y coordinación artística durante cada una de las jornadas, demanda capacidades especializadas que superan las funciones ordinarias de la Administración Municipal. La ejecución de nueve presentaciones en distintos escenarios y condiciones requiere un operador con experiencia demostrada en creación, producción y circulación de propuestas escénicas, capaz de garantizar continuidad, pertinencia y adecuada gestión operativa y técnica.

De no contar con este soporte especializado, se verían comprometidas la calidad artística de la programación, la experiencia de los asistentes, la seguridad de las presentaciones y, en últimas, el goce efectivo del derecho a la cultura que la

Administración Municipal busca proteger, así como la consolidación de Marinilla como referente regional de actividad cultural navideña.

En este contexto, la celebración de la Navidad 2025 se configura como un evento de ciudad que requiere atención técnica, artística y operativa permanente. La programación navideña es de acceso gratuito y abierto al público, lo que asegura la participación equitativa de la población y promueve el fortalecimiento de la identidad cultural local. Asimismo, genera impactos positivos en la dinamización del espacio público, la convivencia comunitaria y el turismo cultural del municipio.

En atención a lo establecido en el marco normativo municipal vigente, la competencia para adelantar los procesos contractuales se encuentra delegada en los titulares de las dependencias, quienes deben asegurar la adecuada planeación, ejecución y supervisión de los recursos asignados. Dado que la presente contratación se enmarca en las funciones misionales de la dependencia cultural y que los recursos provienen de su apropiación presupuestal, corresponde a esta dependencia adelantar el proceso contractual requerido para garantizar la efectiva realización de la programación navideña proyectada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 sobre los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, se efectuó la revisión de la planta de personal del Municipio, verificando la disponibilidad de talento humano para asumir las actividades de planeación, coordinación, producción artística y ejecución técnica requeridas.

Como resultado de esta revisión, se determinó que la planta de cargos no cuenta con personal con la experiencia, idoneidad ni la disponibilidad operativa necesaria para realizar las nueve puestas en escena proyectadas. Por tanto, se hace imprescindible la contratación externa de un operador con capacidades acreditadas para ejecutar la propuesta artística y garantizar la calidad técnica y cultural de las jornadas programadas en el marco de la celebración de Navidad 2025.

PERFIL
Persona jurídica con objeto social relacionado con la creación, producción y realización de actividades artísticas y culturales, especialmente en ámbitos escénicos y comunitarios.

HABILIDAD
Entidad con capacidad demostrada para gestionar procesos culturales y desarrollar puestas en escena que integren diversas expresiones artísticas, con competencias para coordinar presentaciones en diferentes espacios comunitarios.

EXPERIENCIA
Acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de actividades artísticas o culturales, y al menos dos (2) años en proyectos escénicos o presentaciones itinerantes de pequeño formato.

CÓDIGO BPIM
2024054400045. Proyecto: Fortalecimiento convocatorias, festivales y eventos culturales en el municipio de Marinilla.

CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO

Sector: 33 – Cultura
Código Programa: 3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Código Producto: 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales
Código indicador: 330105300 – Eventos de promoción de actividades culturales realizados.

2. EL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios y apoyo a la gestión para la planeación, organización y ejecución de puestas en escena navideñas de pequeño formato en las jornadas programadas por la Administración Municipal, para el disfrute de la comunidad en el marco de la celebración de Navidad 2025.

ALCANCE

El presente contrato tiene como finalidad apoyar la planeación, ejecución y seguimiento de la programación artística prevista para la celebración de Navidad 2025 en el Municipio de Marinilla, mediante la realización de puestas en escena navideñas de pequeño formato en las jornadas programadas por la Administración Municipal. Esta iniciativa contribuye al fortalecimiento de las tradiciones decembrinas, promueve el encuentro comunitario y favorece la apropiación social de la cultura a través de expresiones escénicas accesibles y de calidad.

Las actividades contractuales buscan dinamizar los espacios públicos y comunitarios durante la temporada navideña, generando experiencias artísticas que fortalezcan los valores familiares, la convivencia y la identidad cultural del territorio. La circulación de estas presentaciones en distintos sectores del municipio permitirá ampliar la cobertura de la programación navideña, garantizar el acceso equitativo de la ciudadanía y fomentar la participación activa de las familias y visitantes.

El contratista será responsable de la organización integral de las puestas en escena, incluyendo su diseño, preparación y ejecución artística; la coordinación del elenco y del equipo técnico; la operación escénica en cada una de las jornadas; y la adaptación de la propuesta a los distintos espacios definidos por la Administración Municipal. Deberá asegurar la calidad estética y técnica de cada presentación, garantizar el cumplimiento de los horarios establecidos, disponer del personal necesario para el montaje y desmontaje, y velar por el adecuado desarrollo de cada actividad.

Así mismo, deberá realizar el registro audiovisual y fotográfico de las presentaciones, entregar informes detallados sobre el desarrollo de las jornadas y mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato para asegurar la articulación con la programación institucional de Navidad 2025.

Estas actividades se encuentran alineadas con el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de la Gente 2024–2027", Línea Estratégica 3 Protección y bienestar social y de la familia, Componente 3.5 Arte, Cultura y Patrimonio, Programa 3.5.4 Convocatorias, festivales y eventos culturales, Producto 3.5.4.2 Servicio de promoción de actividades culturales. Su ejecución permitirá consolidar la oferta artística navideña del municipio, fortalecer la participación ciudadana y contribuir al posicionamiento de Marinilla como referente cultural del Oriente Antioqueño durante las festividades de fin de año.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los eventos que se deberán operar y a los que se compromete el contratista en virtud del contrato de apoyo a la gestión deberán suministrar los siguientes componentes, actividades y servicios:

COMPONENTE	ACTIVIDAD Y/O SERVICIOS
1. Creación y diseño artístico de la puesta en escena	• Diseño conceptual y artístico de la propuesta navideña de pequeño formato. • Adaptación dramatúrgica que integre música, danza, teatro y narrativa escénica. • Preparación de elementos simbólicos y contenido acorde con valores familiares y comunitarios. • Ensayos generales y preparación del elenco para circulación en espacios comunitarios.

2. Producción y preparación técnica de la puesta en escena	• Preparación de vestuario, utilería y elementos escénicos requeridos. • Ambientación básica para espacios comunitarios (sonido básico portátil y elementos menores de apoyo escénico). • Coordinación técnica interna para garantizar calidad artística y adecuada operación en cada presentación. • Revisión previa de espacios para adaptar la puesta en escena según condiciones del lugar.
3. Ejecución de las 9 puestas en escena navideñas	• Presentación artística completa en cada una de las jornadas programadas por la Administración Municipal. • Coordinación del elenco, manejo de tiempos y desarrollo integral de cada función. • Montaje y desmontaje inmediato según requerimientos del espacio. • Acompañamiento técnico durante cada presentación.
4. Circulación comunitaria y acompañamiento institucional	• Atención a las indicaciones de la Administración Municipal sobre ubicación, horarios y características de cada jornada. • Adaptación de la puesta en escena a espacios comunitarios. • Interacción con la ciudadanía según el enfoque artístico de la propuesta. • Apoyo durante actividades complementarias de la celebración navideña cuando sea requerido.
5. Registro audiovisual y evidencias	• Registro fotográfico y audiovisual de cada una de las presentaciones. • Organización del archivo digital con evidencias para supervisión. • Entrega de material verificable de cada jornada.
6. Informes y entrega final	• Entrega de informe final con: desarrollo de actividades, número de presentaciones realizadas, registro audiovisual, listado de lugares intervenidos y demás soportes solicitados por la supervisión. • Cumplimiento de requisitos documentales para el trámite de pago.

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Diseñar y desarrollar la propuesta artística navideña de pequeño formato, integrando los elementos conceptuales, dramatúrgicos, musicales y coreográficos requeridos para las puestas en escena aprobadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
2. Preparar y adaptar el guion, la narrativa escénica y los contenidos simbólicos de acuerdo con los valores familiares, comunitarios y culturales definidos para las jornadas navideñas institucionales.

3. Realizar los ensayos generales y la preparación completa del elenco, garantizando un nivel artístico adecuado y la correcta articulación de música, danza y teatro antes del inicio de la circulación comunitaria.
4. Producir, suministrar y adecuar el vestuario, utilería y elementos escénicos necesarios, asegurando su funcionalidad, estética, pertinencia navideña y correcta operación durante cada presentación.
5. Disponer y operar la ambientación técnica básica requerida para cada puesta en escena, incluyendo sonido portátil, elementos de apoyo y demás recursos que permitan la adecuada presentación en espacios comunitarios.
6. Realizar la revisión previa de los espacios asignados, ajustando la puesta en escena a las condiciones físicas, técnicas y logísticas de cada jornada programada por la Administración Municipal.
7. Ejecutar de manera integral las 9 puestas en escena navideñas, cumpliendo fielmente con las fechas, horarios, lineamientos, tiempos de duración y requerimientos definidos por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
8. Coordinar el elenco y garantizar el montaje y desmontaje inmediato en cada jornada, asegurando orden, eficiencia, seguridad y respeto por los espacios comunitarios e institucionales intervenidos.
9. Acompañar, interactuar y dinamizar la participación ciudadana durante las presentaciones, de acuerdo con el enfoque artístico, familiar y comunitario de la propuesta escénica.
10. Atender las directrices, indicaciones y solicitudes de la Administración Municipal, especialmente en lo relacionado con ubicación, logística, horarios, protocolos y dinámicas propias de las novenas navideñas.
11. Realizar el registro fotográfico y audiovisual verificable de cada una de las 9 presentaciones, y organizar el archivo digital de evidencias conforme a los lineamientos de supervisión.
12. Presentar los informes, soportes y evidencias requeridos, incluyendo informe final detallado con desarrollo de actividades, listado de lugares intervenidos, registros audiovisuales y demás documentos exigidos para trámite de pago.
13. Garantizar la disponibilidad de personal idóneo y el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de seguridad social, asumiendo los costos, riesgos y recursos necesarios para la ejecución total del contrato sin generar gastos adicionales para la Administración Municipal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato
4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL COTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2025.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141702	93	14	17	93141702

	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios de promoción cultural

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

En virtud de las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad del presente estudio previo se establece que la modalidad de selección del contratista será por CONTRATACIÓN DIRECTA, a fin de contratar un proveedor que cuente con la capacidad operacional, experiencia, trayectoria e idoneidad en la planeación, organización y realización de actividades requeridas, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".

"*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así* ***como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales****. (...)" (Subrayado propio).*

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de contratación directa, en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal "h", y Decreto 1082 de 2015 en donde se establece:

Así mismo, la Ley 80 de 1993 el cual establece lo siguiente:

"*Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación":*

1. *Contrato de Obra*
2. *Contrato de consultoría*
3. ***Contrato de prestación de servicios***
4. *Contrato de concesión*
5. *Encargos fiduciarios y fiducia pública*

Por su parte, la ley 80 de 1993 define al contrato de prestación de servicios así:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Respecto de la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2, indica: *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. *Licitación Pública (…)*
2. *Selección Abreviada (…)*
3. *Concurso de Méritos (…)*
4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (…):*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
(…)

Dado que la Ley 1150 de 2007 no determinó el alcance interpretativo de los términos: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015 es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la Contratación Estatal.

Así, en lo que respecta al alcance de la expresión: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto arriba citado determinó lo siguiente:

"(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de ***servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato****, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* (negrilla fuera de texto)

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, ***así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales****. (Resaltado fuera de texto).*

Así las cosas, a la luz de la normatividad vigente, la jurisprudencia y los usos de la modalidad de contratación directa para adquirir servicios logísticos, es posible afirmar que las entidades públicas a las que les aplique el Estatuto General de la Contratación Pública, están facultadas para optar, entre otras modalidades de selección objetiva, por la contratación directa como medio para adquirir servicios logísticos.

Frente a los contratos de prestación de servicios, la Ley 80 de 1993 los define como "(…) los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (…)"

No obstante, y dado que la señalada Ley no determinó el alcance interpretativo de los términos: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma Ley, ha

definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015, es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la contratación estatal.

Así las cosas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ***En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita***. (negrilla fuera de texto).

A su turno la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se pronunció sobre el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los conceptos tales como 608 de 2020 y los radicados: C-138, C-005, C-006 y C-018 del 11 de mayo de 2020; C-175, C-320, C-053, C-255, C-282 y C-293 del 12 de mayo de 2020, C-288 del 27 de mayo de 2020, C-345 del 13 de mayo de 2020 y C-484 del 6 de agosto de 2020. La tesis expuesta en estos conceptos se reitera a continuación:

(...)
Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

"Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".
(...)
Su consulta se refiere a las actividades que se contratan mediante esta tipología y por ende es necesario estudiar los precedentes sobre el tema, como los conceptos No. 416120000804 del 8 de marzo de 2016, 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 y 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018, donde esta subdirección conceptuó sobre las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales mencionadas en el segundo inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y su contratación mediante los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que, como se estableció, son una causal de contratación directa.

El Consejo de Estado, conforme al considerando 135 de la Sentencia No. 41719, se aproximó a la definición de las actividades operativas, logísticas o asistenciales indicando que son aquellas identificables e intangibles para apoyar, acompañar o soportar una necesidad de la entidad relacionada con su funcionamiento y gestión administrativa.

Después, nuevamente el concepto No. 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 indica que las actividades mencionadas en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al no estar definidas allí deben entenderse de acuerdo con su sentido natural y obvio según el artículo 28 del Código Civil que dispone: *«Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal».*

Finalmente, el concepto No. 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018 cita un documento expedido por el Departamento Nacional de Planeación que ofrece una definición para cada actividad así:
(..)
En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.
(...)

De esta manera, esta Agencia considera que, para dar un alcance a las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales, las entidades pueden acudir a la normativa y jurisprudencia reiterada en este concepto, estudiada en los precedentes señalados, con el fin de determinar a qué hacen referencia y en qué objetos contractuales se pueden concretar. Dado que la ley no enlista actividades específicas respecto de las definiciones de los conceptos mencionados, es deber de la entidad realizar la planeación del contrato y establecer si el objeto contractual corresponde a labores profesionales o de apoyo a la gestión de acuerdo con la definición de dichas actividades, y por consiguiente procede adelantar la contratación directa correspondiente.

Sobre este punto, el Consejo de Estado también concluye que corresponde a la entidad, en su autonomía, como responsable de su actividad contractual, definir qué actividades se enmarcan o pueden considerarse como operativas, logísticas o asistenciales:

[...] la frase "actividades operativas, logísticas o asistenciales" no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser acometidas por vía de alguno de estos dos tipos de contratos de prestación de servicios en específicos, pues, como se ha dicho, es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación".

Instrumentos Jurisprudenciales:

Sea lo primero citar un extracto jurisprudencial del Consejo de Estado que fija tanto el concepto como el alcance fundamental de la escogencia de la contratación directa como modalidad de adquisición de bienes y servicios.

En este sentido la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante sentencia del (03) diciembre de 2007, con radicados acumulados 25206, 25409, 24524, 27834, 25410, 26105, 28244 y 31447, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, bajo la modalidad de contratación directa así:

"un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública (...)".

"Así, bajo la filosofía jurídica que animó la Ley 80 de 1993, como atrás se explicó, la contratación directa es un procedimiento excepcional a la licitación y concurso públicos para celebrar contratos con mayor agilidad y simplicidad en los precisos eventos contemplados taxativamente en la ley; sin embargo, so pretexto de una mayor brevedad en este proceso de selección no se pueden soslayar los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución y recogidos en el artículo 23 de la citada ley, **que deben ser tenidos en cuenta sin importar la forma utilizada en la escogencia de la mejor propuesta por voluntad explícita del Legislador** (arts. 1 y 24 párrafo 2º)". (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De lo citado se puede concluir que la modalidad de contratación directa es un mecanismo de adquisición de bienes y servicios excepcional, que es susceptible de aplicarse en los casos expresamente autorizados por las leyes de contratación pública y sus Decreto Único Reglamentario, entre ellas la adquisición de servicios logísticos, por cuanto se contempla en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la jurisprudencia citada es clara al advertir que, aunque la modalidad de la contratación directa no implica la realización de etapas y formalismos de los procesos licitatorios, ello no obsta para que las entidades públicas obvien los principios de responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva.

Ahora bien, en lo que respecta a la posibilidad de adquirir servicios logísticos mediante el procedimiento de la contratación directa, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante el concepto emitido el (23) de noviembre de 2005, radicado con el No. (1693), Consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce, respondió en los términos que a continuación se citan:

(…) Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudirse a esta modalidad contractual, de manera que su ejecución representa un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación, la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos.

Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad. (Subrayado y sombreado fuera de texto).

Finalmente, el Consejo de Estado – Sección Tercera, mediante Sentencia de Unificación de Jurisprudencia, respecto del alcance de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en sentencia del 02 de diciembre de 2013, Radicación (41719), M.P. Orlando Santofimio Gamboa, concluyó lo siguiente:

"*En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión" conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de* ***prestación de servicios permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material de contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino lo predominante es el actual como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de la entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores***." (Subrayado propio).

Conclusiones del análisis jurídico que justifica la escogencia de la modalidad de selección:

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en este estudio previo, es posible afirmar que la naturaleza jurídica del presente proceso corresponde a un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, en la medida en que sus actividades están directamente relacionadas con las funciones misionales de la Entidad y con el cumplimiento de la programación cultural oficial durante la temporada navideña. El objeto contractual se orienta a apoyar la planeación, coordinación, desarrollo artístico y ejecución integral de las jornadas navideñas programadas por la Administración Municipal, actividades que hacen parte de las competencias asignadas al sector cultural.

De acuerdo con la normativa vigente y la interpretación reiterada del Consejo de Estado, las entidades públicas pueden acudir a la modalidad de contratación directa cuando los servicios requeridos guardan una relación directa con sus funciones y

cuando se trata de actividades de apoyo a la gestión que no pueden ser asumidas por la planta de personal. En este caso, las acciones necesarias para llevar a cabo la puesta en escena navideña que incluye coordinación escénica, gestión cultural, dirección artística, acompañamiento técnico y producción de actividades comunitarias exceden la capacidad operativa y técnica del recurso humano institucional.

En cumplimiento de lo anterior, la Administración Municipal, a través de la dependencia competente, revisó la planta de cargos vigente y verificó que no existe personal que cuente con el perfil, las competencias técnicas ni la disponibilidad operativa para asumir la organización, producción y acompañamiento especializado requerido para la ejecución de las actividades navideñas de 2025. Asignar estas tareas al personal existente implicaría afectar el normal funcionamiento de las dependencias y comprometer la calidad artística y comunitaria de la programación.

Por estas razones se hace necesaria la contratación de una persona jurídica con experiencia comprobada en gestión cultural, producción escénica y desarrollo de actividades artísticas itinerantes, capaz de integrar componentes creativos, técnicos y de acompañamiento comunitario para la correcta ejecución de las jornadas navideñas. Se requiere un operador idóneo cuyo objeto social y trayectoria acreditada comprendan la realización de eventos culturales, festividades decembrinas y procesos de articulación artística en espacios comunitarios, elementos fundamentales para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las normas reglamentarias del Decreto 1082 de 2015, se encuentra plenamente justificada la selección de un contratista mediante contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, orientado al desarrollo de la celebración de Navidad 2025.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor del presente contrato es de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($27.000.000), incluidos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

COMPONENTE	ACTIVIDAD Y/O SERVICIOS	VALOR ASIGNADO
1. Creación y diseño artístico de la puesta en escena	• Diseño conceptual y artístico de la propuesta navideña de pequeño formato. • Adaptación dramatúrgica que integre música, danza, teatro y narrativa escénica. • Preparación de elementos simbólicos y contenido acorde con valores familiares y comunitarios. • Ensayos generales y preparación del elenco para circulación en espacios comunitarios.	**$6.000.000**
2. Producción y preparación técnica de la puesta en escena	• Preparación de vestuario, utilería y elementos escénicos requeridos. • Ambientación básica para espacios comunitarios (sonido básico portátil, elementos menores de apoyo escénico). • Coordinación técnica interna para garantizar calidad artística y adecuada operación en cada presentación. • Revisión previa de espacios para adaptar la puesta en escena según condiciones del lugar.	**$5.000.000**
3. Ejecución de las 9 puestas en escena	• Presentación artística completa en cada una de las 9 jornadas programadas por la Administración Municipal.	**$10.500.000**

navideñas	• Coordinación del elenco, manejo de tiempos y desarrollo integral de cada función. • Montaje y desmontaje inmediato según requerimientos del espacio. • Acompañamiento técnico durante cada presentación.	
4. Circulación comunitaria y acompañamiento institucional	• Atención a las indicaciones de la Administración Municipal sobre ubicación, horarios y características de cada jornada. • Adaptación de la puesta en escena a espacios comunitarios. • Interacción con la ciudadanía según el enfoque artístico de la propuesta. • Apoyo durante actividades complementarias de la celebración navideña cuando sea requerido.	**$2.000.000**
5. Registro audiovisual y evidencias	• Registro fotográfico y audiovisual de cada una de las presentaciones. • Organización del archivo digital con evidencias para supervisión. • Entrega de material verificable de cada jornada.	**$1.000.000**
6. Informes y entrega final	• Entrega de informe final con: desarrollo de actividades, número de presentaciones realizadas, registro audiovisual, listado de lugares intervenidos y demás soportes solicitados por la supervisión. • Cumplimiento de requisitos documentales para el trámite de pago.	**$2.500.000**
TOTAL		**$27.000.000**

FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato asciende a VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000 M/L) y será cancelado en un único pago, el cual en ningún caso constituye anticipo, sino el reconocimiento de las obligaciones ejecutadas conforme a lo establecido en el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato.

La entidad realizará el pago una vez se haya ejecutado la totalidad de las actividades contratadas, lo que comprende:

La realización completa de las nueve (9) puestas en escena navideñas en las jornadas programadas por la Administración Municipal.

- El cumplimiento de las responsabilidades artísticas, técnicas y operativas asociadas a cada presentación.
- La entrega del registro fotográfico y audiovisual correspondiente a cada jornada.
- La presentación del informe final de actividades, en el que se evidencie el desarrollo integral del servicio prestado.
- La entrega de todos los soportes requeridos por la supervisión del contrato para efectos del pago, incluyendo factura válida y soportes de afiliación y pago de seguridad social del periodo correspondiente.

Dichos documentos deberán ser revisados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento total del objeto contractual como condición previa para el desembolso del valor pactado.
RETENCIONES MUNICIPALES:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%

Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
Total, Estampillas	9.06%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Cultura y Patrimonio o a quien este delegue.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Marinilla ha desarrollado durante los últimos años diferentes contratos orientados a la realización de actividades culturales propias de la temporada decembrina, tales como conciertos, desfiles, programación comunitaria y presentaciones artísticas en el marco de las festividades navideñas. Estas acciones han aportado a la dinamización del sector cultural y han contribuido a mantener vivas las tradiciones propias de este periodo del año.

No obstante, para la vigencia 2025 la Administración Municipal proyecta incorporar un nuevo enfoque dentro de la celebración de la Navidad, consistente en la realización de nueve puestas en escena navideñas de pequeño formato, con circulación en distintos espacios comunitarios y acompañamiento a las novenas y encuentros institucionales programados. Este tipo de intervención artística, que integra diversas expresiones escénicas y requiere adaptación a múltiples escenarios, se implementará por primera vez con este alcance y características, lo que demanda capacidades técnicas y creativas especializadas.

En el Municipio existen entidades culturales con trayectoria en la creación, producción y circulación de propuestas artísticas, por lo que la Administración ha identificado que el mercado local cuenta con organizaciones con la experiencia necesaria para el desarrollo de actividades escénicas de carácter comunitario. Sin embargo, la selección del contratista debe concentrarse en aquella entidad que demuestre mayor idoneidad artística, capacidad operativa y experiencia específica en la realización de puestas en escena integradas, especialmente en formatos itinerantes, comunitarios o vinculados a temporadas festivas.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y las normas concordantes, es procedente contratar con personas jurídicas cuyo objeto social y experiencia se relacionen directamente con las actividades a ejecutar, siempre que cuenten con la capacidad de cumplir de manera íntegra las obligaciones contractuales y garantizar la calidad del servicio prestado. Por ello, la entidad seleccionada deberá acreditar experiencia demostrable en actividades escénicas, procesos culturales comunitarios y circulación artística en diferentes espacios del territorio.

Con base en la consulta de ofertas realizada por la Secretaría de Cultura y Patrimonio, se constató que en el municipio existen organizaciones culturales con la capacidad técnica, artística y administrativa necesaria para asumir el proyecto. Estas entidades evidencian experiencia en la ejecución de propuestas escénicas, actividades comunitarias y circulación cultural, lo que permite establecer que el mercado local puede atender adecuadamente la necesidad identificada. No obstante, la selección deberá recaer en aquella persona jurídica que acredite mayor pertinencia y experiencia específica en puestas en escena de pequeño formato y actividades artísticas similares a las previstas para la celebración de Navidad 2025.

Este análisis permite concluir que la contratación resulta viable y necesaria para garantizar la ejecución de una programación cultural navideña cualificada, descentralizada y accesible para la comunidad, fortaleciendo así los procesos de encuentro ciudadano y preservación de las tradiciones decembrinas en el municipio.

Como soporte de este análisis, se relacionan a continuación contratos con objetos similares ejecutados en la ciudad, los cuales demuestran la dinámica y capacidad del sector cultural local:

No. DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
01SC2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos, y culturales para la realización de espectáculos públicos, producción y transmisión de estos tendientes al fortalecimiento e implementación de los procesos culturales del Municipio de Marinilla, en el marco de la celebración de la vigésima terceras 23° Fiestas Populares de la Vaca en la Torre 2024.	Municipio de Marinilla – CCM Televisión	$770.000.000
123SC2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, técnicos, operativos, logísticos, artísticos y asistenciales para la realización del 47 Festival de Música Religiosa del año 2024, entre el 23 y el 30 de marzo de 2024	Municipio de Marinilla – Corporación Amigos del Arte	$64.000.000
317SC2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos y culturales, para la realización de la tercera versión del festival Internacional de Teatro de Marinilla Nuestros Maestros, al igual que la versión Cuarenta y dos del Festival de Teatro infantil y actividades alternas al mismo	Municipio de Marinilla – Corporación Teatro Girante	$190.000.000
246SC2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, técnicos, operativos, logísticos, artísticos y asistenciales para la realización del Festival de Paza la paz, y del Festival de Música Andina Colombina Jhon Castaño Cuartas" de manera presencial, en el municipio de Marinilla	Municipio de Marinilla – Corporación Amigos del Arte	$60.000.000
392SC2022	Prestación de servicios para la gestión artística y cultural en la realización de la versión 41 del festival internacional de teatro infantil	Municipio de Marinilla – Corporación Teatro Girante	$110.000.000
418SC2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización del evento de premiación del PRIMER CONCURSO DE BANDAS DE MARCHA CIUDAD DE MARINILLA.	Municipio de Marinilla – Fundación TRANSFIGURARTE	$20.000.000
122SC2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de la exposición de Arte Religioso 2024, en la época de Semana santa, que permita la promoción y acceso a la oferta cultural del Municipio de Marinilla	Municipio de Marinilla – Centro Académico de Historia San José de la Marinilla	$60.000.000
389SC2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de la Exposición de Pesebres Bíblicos en el marco de la celebración de navidad de 2024.	Municipio de Marinilla – Centro Académico de	$60.000.000

		Historia San José de la Marinilla	

Para el presente análisis del estudio previo se implementa la herramienta de análisis de datos de demanda la cual la entidad adopta mediante la integración entre SINERGIA y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) la cual es dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Empleada de la siguiente manera:

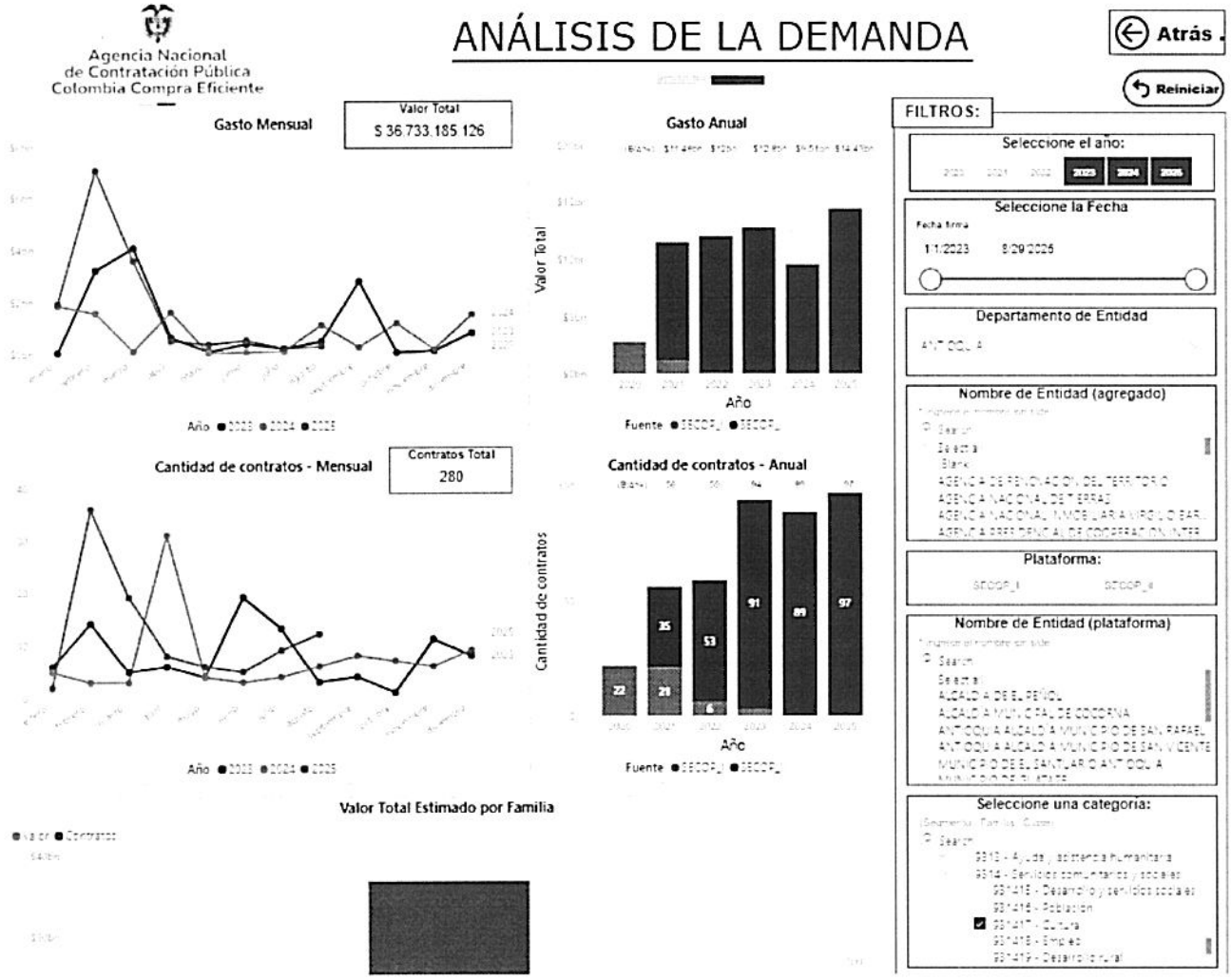
Perspectiva comercial:

Ámbito geográfico: Entidades del oriente Antioqueño cercano

Desde este punto de vista se contempla las compras que adelantaron las diferentes entidades compradoras, a lo largo del territorio colombiano se toma un muestreo aleatorio de las diferentes variables que se cuenta el filtro de las entidades, para el caso del presente estudio previo se contempla la región de Antioquia, implementando criterios o campos importantes como filtros de búsqueda que se tomaron para el presente análisis, es importante mencionar que por medio de un proceso estadístico de muestreo aleatorio de variables se determinaron las siguientes entidades como muestra del comportamiento de las compras realizadas por las entidades de la región de Antioquia para un total de once (11) entidades basadas en el presente análisis y comportamiento del mercado. Considerando un rango de tiempo entre el 01/01/2023 hasta el 29/08/2025 por consiguiente tomando como factor clave el clasificador de bienes y servicios tomado desde la clase que se refleja en la herramienta de análisis de la demanda tomando un muestreo aleatorio de los siguientes códigos en su respectiva clase (UNSPSC 93141700 – Cultura) mediante las plataformas de participación Secop I y Secop II en las diferentes modalidades de contratación. Tomando en cuenta la técnica de muestreo aleatorio estadístico se tuvieron en cuenta entidades públicas de alcaldías pertenecientes a la región de Antioquia, para un total de once (11) entidades tomadas en cuenta para el respectivo análisis y comportamiento de compras de cara a las entidades estatales que hacen parte del conjunto demográfico de la región del oriente antioqueño cercano.

Entidades consultadas:

- Antioquia – Alcaldía Municipio de Cocorná
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Carmen de Viboral
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Peñol
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Retiro
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Santuario
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Guatapé
- Antioquia – Alcaldía Municipio de La Ceja
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Marinilla
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Rionegro
- Antioquia – Alcaldía Municipio de San Rafael
- Antioquia – Alcaldía Municipio de San Vicente



Los municipios del Oriente Antioqueño han adelantado en los últimos años diversas actividades orientadas a la promoción cultural y comunitaria durante las festividades de fin de año, mediante la realización de presentaciones artísticas, encuentros navideños y programación escénica que fortalecen la participación ciudadana y la identidad local en torno a las tradiciones decembrinas.

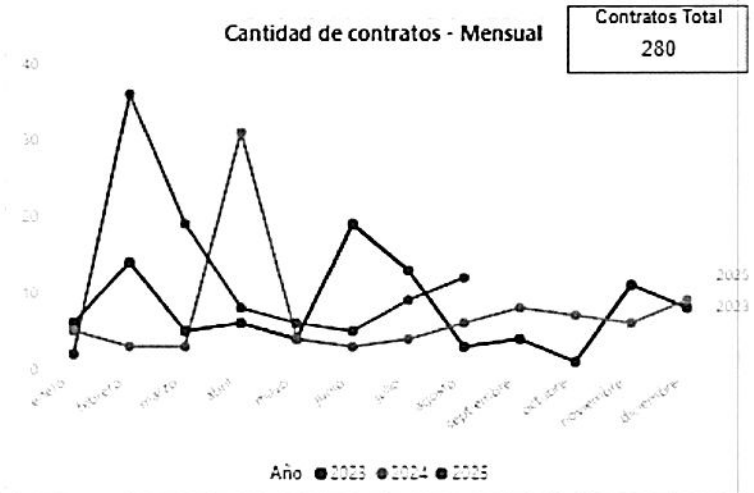
Análisis de mercado:

La necesidad que se busca satisfacer corresponde a la prestación de servicios artísticos y de apoyo a la gestión para la realización de nueve (9) puestas en escena navideñas de pequeño formato en el Municipio de Marinilla, en el marco de la celebración de Navidad 2025. Se trata de un proceso cultural que integra creación escénica, circulación artística y acompañamiento a las jornadas institucionales programadas, con el fin de promover el encuentro comunitario y el disfrute de expresiones artísticas accesibles para toda la población.

Este componente representa una de las principales acciones culturales proyectadas para la temporada navideña, al articular presentaciones que fomentan la participación ciudadana, el uso del espacio público, la apropiación social del territorio y el fortalecimiento de las tradiciones propias del municipio.

En la región del Oriente Antioqueño existe una oferta consolidada de colectivos artísticos, grupos escénicos y organizaciones culturales con experiencia en presentaciones itinerantes, actividades navideñas, montajes de pequeño formato y acompañamiento a eventos comunitarios. Este panorama evidencia la existencia de un mercado favorable para la contratación y ejecución del servicio requerido.

El comportamiento del mercado regional muestra que las entidades públicas han desarrollado diferentes modelos de contratación cultural para la temporada decembrina, priorizando presentaciones escénicas, actividades comunitarias y programación artística, con participación de municipios como Rionegro, La Ceja y El Carmen de Viboral, que complementan la oferta cultural del territorio.



La celebración de la Navidad en Marinilla constituye una tradición profundamente arraigada que integra arte, comunidad y valores culturales propios del territorio. Para el año 2025, la realización de nueve puestas en escena navideñas de pequeño formato, en diferentes espacios definidos por la Administración Municipal, representa una estrategia innovadora que fortalece las tradiciones decembrinas y promueve el encuentro ciudadano a través de experiencias artísticas accesibles y de calidad.

Estas presentaciones permitirán dinamizar las jornadas de las novenas y demás actividades navideñas programadas, generando espacios de convivencia, participación familiar y apropiación cultural. Su carácter escénico integrará música, teatro, danza y narrativas simbólicas que fomentan la reflexión, la unión familiar y la vivencia artística del espíritu navideño.

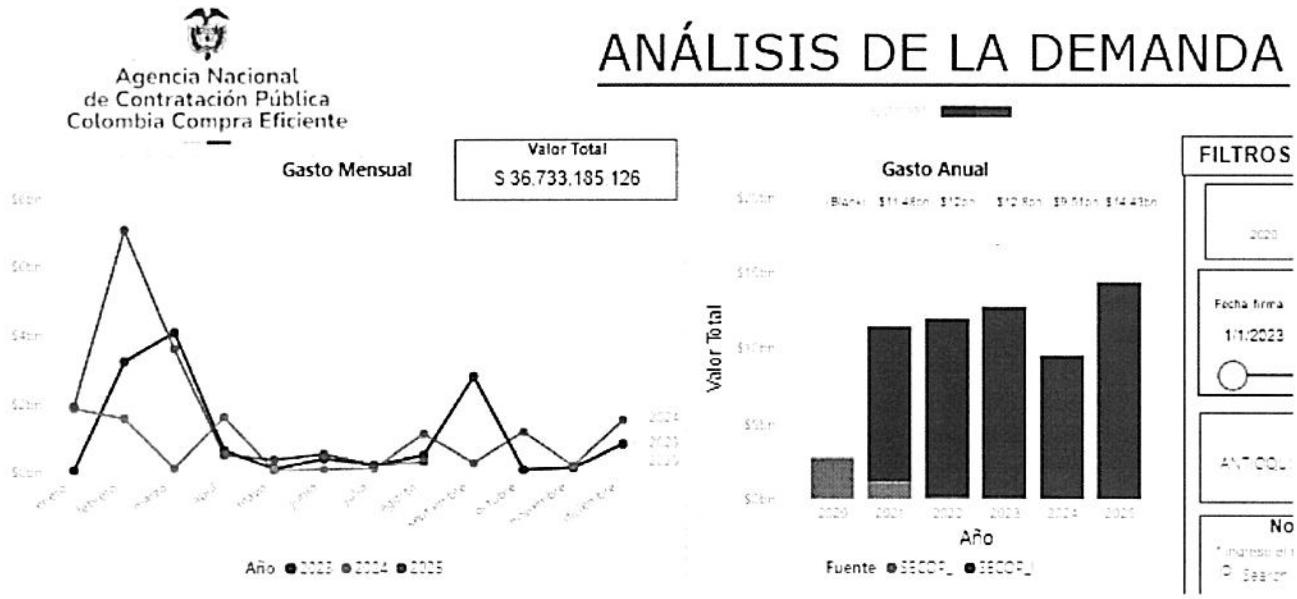
Su impacto social se reflejará en:

- La ampliación de la oferta cultural, al llevar programación artística a distintos espacios del municipio.
- El fortalecimiento del tejido social, mediante actividades que reúnen familias, vecinos y visitantes en torno a la tradición navideña.
- La dinamización del espacio público, gracias a intervenciones escénicas que activan lugares de encuentro comunitario.

- El impulso al sector artístico local, a través de procesos de creación, producción y circulación cultural.
- El acompañamiento cultural a las novenas y actividades navideñas, enriqueciendo las prácticas comunitarias tradicionales.

Estas actividades contribuyen al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de la Gente" 2024-2027, al promover la participación ciudadana, fortalecer la identidad cultural y favorecer la cohesión social durante una de las temporadas más significativas para la comunidad.

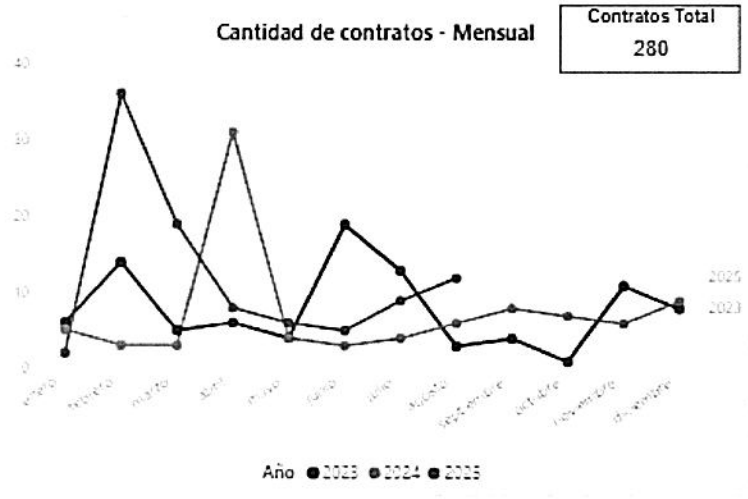
Análisis de la demanda:

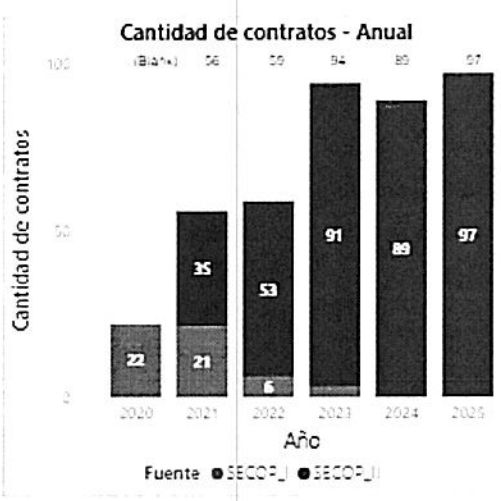


El gráfico representa el comportamiento histórico del gasto en la contratación pública de las entidades tomadas como referencia en donde:

- La serie anual se observa un incremento importante entre 2020 y 2022, representando un crecimiento en dos años de aproximadamente 3,5 billones, siendo una fuerte expansión en la contratación estatal. Para la vigencia 2023 se nota un leve descenso, en donde se retoma la senda de crecimiento para la vigencia 2024 y 2025 con proyecciones significativas en un incremento del 51% lo cual confirma una tendencia de recuperación de la demanda.
- Con respecto al comportamiento mensual, se identifican picos de ejecución que concentran gran parte del gasto en donde la vigencia 2023 registra el punto más alto con un equivalente al 19% de crecimiento del total de ese año, de igual forma se observa para la vigencia 2024 un comportamiento más equilibrado, aunque con repuntes en los meses de abril y octubre donde se refleja una concentración en determinados periodos del año.
- Este comportamiento demuestra que la demanda de servicios y bienes contratados por las entidades no es lineal, sino que responde a ciclos específicos de planeación y ejecución, concentrando los recursos en determinados meses, lo cual implica que los oferentes deben estar preparados para responder en ventanas de alta dinámica contractual, optimizando sus capacidades técnicas y administrativas.

- El análisis muestra que el mercado presenta una alta capacidad de absorción de oferta, con tendencias de crecimiento sostenido u con un volumen de contratación anual desde la vigencia 2021, lo que evidencia que la contratación pública continúa siendo un eje fundamental para dinamizar la economía local y regional.





El gráfico refleja los contratos celebrados con relación a las cantidades por mes y año en donde:

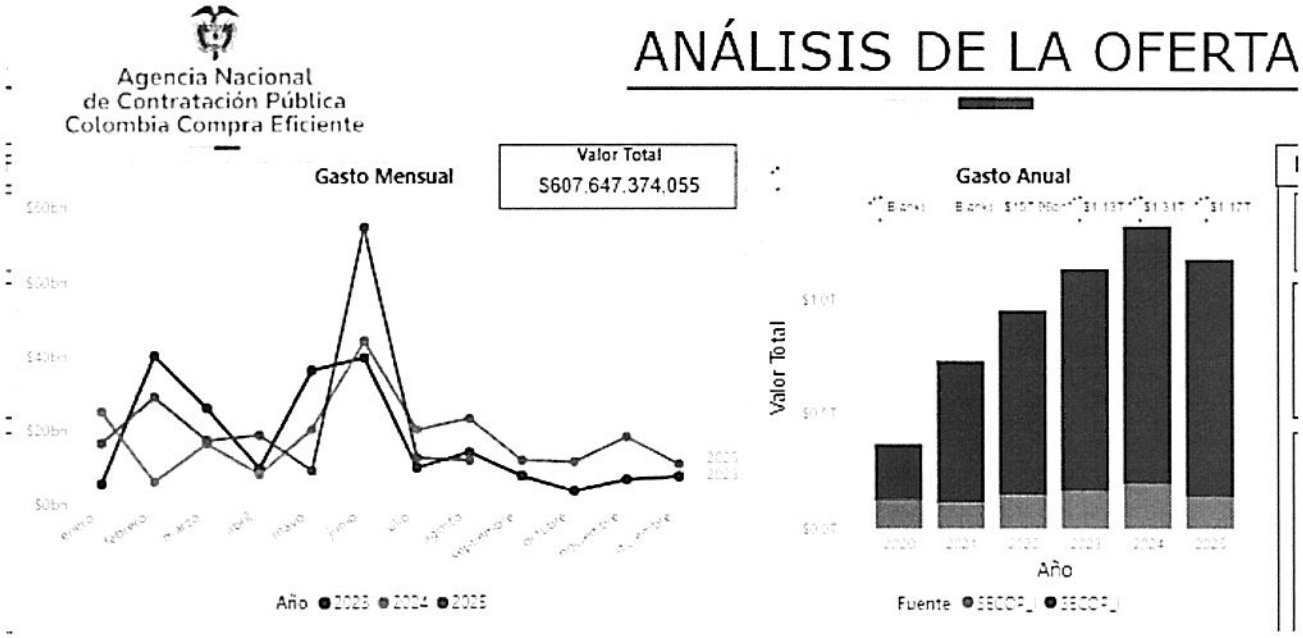
- El comportamiento de la demanda la cual se mide en cantidad de contratos refleja una dinámica sostenida y en expansión en los últimos años, cifra que se puede evidenciar en un 30% en la vigencia 2021 en comparación con el 2020, para la vigencia 2022 se elevó la cifra con 59 contratos, confirmando este punto una tendencia al alza, para el 2023 ocurre un salto más importante ya que se incrementa en un 59% con respecto al 2022, siendo el doble de nivel que fue registrado para 2020, para la vigencia 2024 la demanda se mantiene estable con 89 contratos, mientras que la proyección en 2025 asciende a 97 contratos, mostrando un incremento cercano al 9% respecto al año anterior.

- El comportamiento mensual revela que la contratación no sigue un patrón uniforme, sino que se concentra en determinados periodos del año, para el 2025 en el mes de marzo se registró un pico de 37 contratos, lo cual es un 38%, lo cual refleja una alta concentración de procesos en ciertos meses estratégicos, lo cual se puede asociar a cronogramas presupuestales, para el 2024 se registra un máximo de 32 contratos lo que representa más de un tercio (36%) de la contratación para ese mismo año.

- La demanda contractual no solo ha crecido en volumen, sino que también se caracteriza por una marcada concentración temporal, lo que significa picos de alta actividad en primer y segundo trimestre, lo que reafirma una planeación contractual para las entidades lo que genera ventanas específicas de alta demanda, lo que exige a los oferentes tener una respuesta de adaptabilidad para participar en los momentos de mayos dinamismo en el mercado.

Identificación de la oferta:

ANÁLISIS DE LA OFERTA

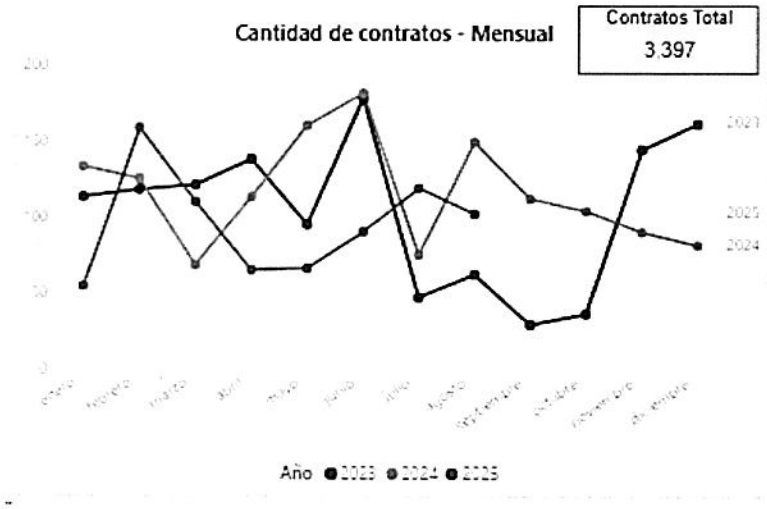


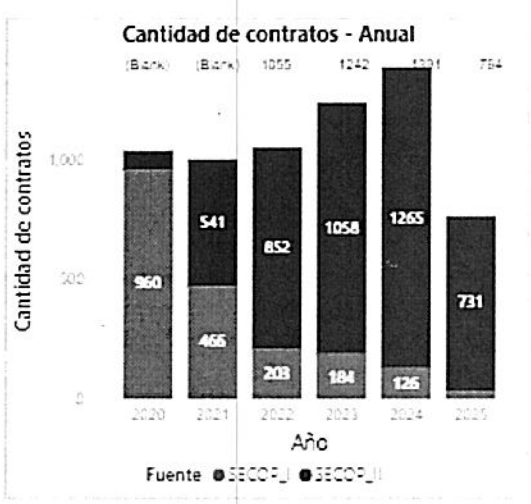
El gráfico demuestra el comportamiento del gasto mensual y gasto anual, reflejado en el valor total de la oferta en donde:

- El comportamiento de la oferta en términos de gasto contractual refleja una dinámica ascendente en los últimos 5 años, lo que se evidencia un crecimiento constante, en donde la vigencia 2022 se consolida con un 50% de incremento con respecto a 2021 que tuvo una proyección presupuestal del 0.6 billones, el mayor punto de expansión se dio en 2023 con 1.13 billones, lo que corresponde a un crecimiento del 25% en relación con 2022. Para la vigencia 2024 aumenta en un 15% con relación al 2023, lo cual reafirma la fortaleza y expansión del mercado en términos de oferta.

- El análisis mensual demuestra que la oferta presenta en picos concentrados en el primer semestre de los años, en 2025 junio registra un crecimiento del 12% del gasto total anual, para julio de la misma vigencia se observa un alto comportamiento concentrando más del 35% del gasto anual, confirmando una estacionalidad de la oferta y la importancia de estos meses en la ejecución contractual, para el último trimestre del año en el histórico de los contratos mantiene niveles bajos, lo que sugiere que los oferentes deben alinear sus estrategias a las ventanas de mayor dinamismo para maximizar oportunidades.

- La oferta contractual muestra un crecimiento que ha marcado patrones de concentración temporal en el primer semestre, especialmente en los meses de mayo a julio, lo que indica un mercado en expansión, con alta capacidad de respuesta de los proveedores, pero también con desafíos relacionados con la estacionalidad, que obliga a las empresas a estar preparadas en los períodos de mayor ejecución presupuestal.





El gráfico demuestra el total de contratos ofertados, a través de la cantidad de contratos mensual y anual, lo que refleja un mercado con un número considerable de oportunidades en donde:

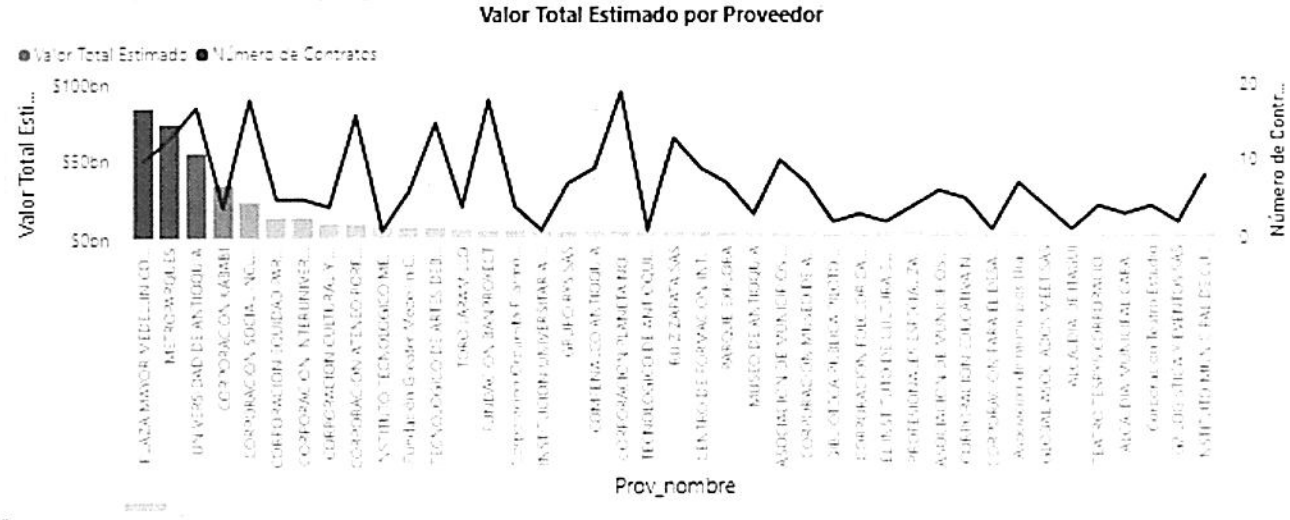
- Se observa un crecimiento sostenido en la participación de oferentes para el análisis anual, donde la cifra para 2020 se registra 1.501 contratos, de los cuales un 64% se realización a través de Secop I, para la vigencia 201 se evidencia una cifra de 1.318 contrato, donde asciende la participación en el Secop II en un 65% lo que evidencia un cambio en la estructura de la oferta, mostrando claramente la transición hacia plataformas más digitales y competitivas para los oferentes.

- La tendencia continuó en 2022, con 1.055 contratos, de los cuales el 81% (852 contratos) se ejecutaron en SECOP II, consolidando un cambio estructural en los mecanismos de oferta. En 2023 y 2024 se presenta la mayor expansión: 1.242 contratos en 2023 y un pico de 1.391 contratos en 2024, lo que representa un crecimiento del 32% frente a 2022. Sin embargo, en 2025 se observa una reducción a 764 contratos, lo que implica una contracción del 45% respecto al año anterior, posiblemente asociada a ajustes presupuestales o cambios en las dinámicas de contratación.

- En el análisis mensual, se evidencia una distribución heterogénea de la oferta. En 2023 los meses de junio y julio alcanzaron picos de más de 180 contratos mensuales, representando cerca del 15% del total anual, mientras que en 2024 la concentración se dio en los meses de mayo y julio, con registros cercanos a los 190 contratos por mes. En contraste, en 2025 se observa un comportamiento más moderado, con valores que no superan los 110 contratos mensuales, salvo febrero, que se constituye en el mes de mayor dinamismo del año con más de 150 contratos.

Este comportamiento evidencia que la oferta contractual ha crecido un 32% entre 2020 y 2024, impulsada principalmente por el uso de plataformas electrónicas (SECOP II), lo que refleja mayor competitividad, digitalización y apertura del mercado. Sin embargo, la reducción observada en 2025 plantea un desafío de sostenibilidad y estabilidad para los proveedores, quienes deberán ajustar sus estrategias para mantener su participación en un mercado que, aunque robusto, presenta fluctuaciones significativas en su comportamiento.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$607.65bn	1582	3397



El análisis de la oferta muestra un mercado robusto, donde la amplitud refleja una alta diversidad y competitividad dentro del sector, lo que sugiere que la provisión de bienes y servicios se encuentre ampliamente cubierta, con actores especializados y recurrentes.

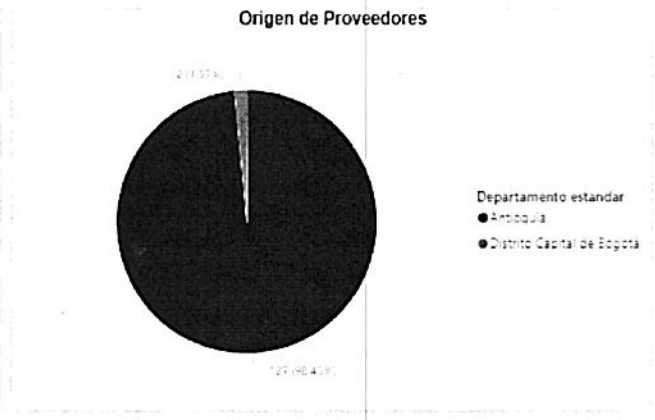
Se observa que algunos proveedores acumulan una porción significativa del valor contratado, lo que implica que cerca del 25% está en manos de un grupo reducido de proveedores, lo que evidencia cierto grado de concentración en los actores estratégicos más consolidados. No obstante, se aprecia una amplia base de proveedores de menor escala que, aunque participan de montos más reducidos, representan la mayoría de contratos, el 75% de proveedores comparten alrededor del 50% del valor contratado, lo que refleja una oferta distribuida pero menos significativa en términos de montos. El mercado de la oferta contractual combina altos niveles de concentración en proveedores estratégicos y que tienen una base diversificada de oferentes, que garantizan dinamismo y pluralidad, lo que refuerza la importancia de seguir promoviendo la diversificación de la oferta y fortaleciendo la capacidad de respuesta frente a las demandas públicas de gran escala.





El mercado refleja una alta concentración de montos adjudicado, en donde existe una diversidad operativa a número de contratos, lo que garantiza una ejecución contractual, en donde los proveedores evidencian un mercado con características mixtas y dispersión en número de contratos.





Modalidades de Contratación:



La modalidad de contratación utilizada por el Municipio de Marinilla para las actividades culturales de fin de año ha mostrado, en los últimos periodos, una alta participación de la contratación directa y procedimientos excepcionales, debido a la naturaleza especializada de los servicios artísticos requeridos. Este panorama evidencia una demanda concentrada en modalidades que permiten vincular entidades con experiencia en creación, producción y ejecución de actividades culturales, particularmente durante la temporada navideña, cuando se requiere capacidad técnica y artística para garantizar el adecuado desarrollo de la programación institucional.

Importancia estratégica de la necesidad (Síntesis ejecutiva):

La contratación de los servicios para la realización de las puestas en escena navideñas en el marco de la celebración de Navidad 2025 reviste importancia estratégica y social para el Municipio de Marinilla, por su contribución al fortalecimiento de las tradiciones decembrinas, el impulso a la participación comunitaria y la dinamización de los procesos culturales del territorio.

Estas presentaciones constituyen una manifestación artística y participativa que integra a diversos sectores de la comunidad, promueve el encuentro ciudadano y fortalece la identidad cultural asociada a la época navideña.

En términos sociales, favorecen la integración de las familias y la apropiación colectiva del espacio público; en términos culturales, fortalecen las prácticas tradicionales y la circulación de expresiones artísticas locales; y en términos económicos, aportan a la dinamización de actividades sectoriales vinculadas a la programación navideña. Esta iniciativa se convierte así en un componente esencial de la oferta cultural municipal y un elemento clave para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de la Gente" 2024-2027.

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

La selección de la oferta más favorable se fundamentará en la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada por el oferente para desarrollar puestas en escena navideñas de pequeño formato, intervenciones artísticas comunitarias y presentaciones temáticas propias de la temporada decembrina. Para tal efecto, se dará prioridad a entidades cuya naturaleza jurídica y objeto social estén orientados a la promoción cultural, la producción artística, la creación de contenidos escénicos y el fortalecimiento de tradiciones comunitarias, conforme a las necesidades del Municipio de Marinilla.

Se considerará como criterio esencial la trayectoria acreditada en la creación, producción y ejecución de puestas en escena interdisciplinarias que integren teatro, danza, música, literatura u otras expresiones artísticas, especialmente aquellas destinadas al fortalecimiento de valores familiares, la convivencia y la participación ciudadana. Estos elementos son consistentes con el propósito institucional de desarrollar actividades culturales que convoquen a distintos grupos poblacionales en espacios comunitarios.

Asimismo, se evaluará la experiencia del oferente en la realización de intervenciones escénicas itinerantes o de pequeño formato, animaciones culturales, temporadas navideñas, encuentros comunitarios y actividades artísticas desarrolladas durante festividades decembrinas, en tanto dichas prácticas demuestran un sólido manejo conceptual y técnico de las dinámicas culturales propias de la Navidad, así como una comprensión integral de su valor simbólico para la identidad local.

Se valorará especialmente que el oferente haya participado en procesos artísticos de impacto local o regional, tales como festivales culturales, temporadas de programación comunitaria, acompañamientos escénicos institucionales y proyectos colaborativos con organizaciones culturales. Este tipo de experiencias evidencia un conocimiento profundo del territorio y una capacidad comprobada para trabajar con el sector cultural, fortaleciendo la apropiación ciudadana y la cohesión social mediante el arte.

Igualmente, se considerará como un valor agregado la experiencia del oferente en la articulación con entidades públicas del sector cultural, tales como secretarías de cultura municipales, instituciones departamentales o nacionales, redes culturales, colectivos artísticos o espacios comunitarios de formación y creación. La interacción con estas entidades demuestra capacidad de coordinación interinstitucional, cumplimiento de lineamientos administrativos y madurez organizacional, cualidades indispensables para responder a las exigencias de la Administración Municipal.

La idoneidad del contratista también será evaluada a partir de su capacidad técnica y artística para diseñar e implementar puestas en escena que incluyan:

- Creación de contenidos temáticos navideños.
- Dirección artística, escénica o performativa.
- Integración de diferentes lenguajes artísticos (teatro, música, danza, literatura).

- Desarrollo de actividades culturales en entornos comunitarios.
- Interacción artística con públicos diversos.
- Composición de ambientaciones escénicas básicas y elementos performativos.
- Acompañamiento integral de actividades escénicas durante jornadas institucionales.

Estas competencias permitirán consolidar una programación navideña coherente con las expectativas de la comunidad, fortaleciendo la tradición cultural, el encuentro ciudadano y el sentido de pertenencia en el marco de la celebración de la Navidad 2025.

En virtud de lo anterior, se seleccionará al oferente que demuestre ser la opción más idónea para la ejecución de las puestas en escena navideñas, atendiendo a su experiencia, trayectoria artística, pertinencia misional, solvencia técnica, capacidad creativa y conocimiento de las dinámicas sociales y culturales del municipio. Su participación aportará al fortalecimiento de las tradiciones navideñas, la calidad de las actividades artísticas, la integración comunitaria y la dinamización de la agenda cultural municipal, en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de la Gente" 2024–2027.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, este proceso no requiere un estudio detallado de oferta y demanda, por cuanto la selección se orienta a la verificación de la idoneidad técnica, la pertinencia cultural y la coherencia institucional del contratista respecto al objeto a ejecutar.

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS VER MATRICES AJUNTAS AL ESTUDIO PREVIO COMO ANEXO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, se solicitará al futuro contratista las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	COBERTURA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (01) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Salarios y prestaciones sociales	15 % del valor del contrato.	Por el termino de vigencia del contrato más (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual, fin de que.	por 200 SMMLV igual al plazo de la ejecución del contrato,	Ampara los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capitulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

12. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO:

Evaluación de Requisitos habilitantes	Constancia de inscripción en el SECOP II
	Fotocopia cédula de ciudadanía
	Fotocopia libreta militar menores de 50 años
	Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
	Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica y/o en caso de tener personal a cargo por los últimos seis meses)
	Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
	En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
	Fotocopia de tarjeta profesional (si se requiere) Profesiones reglamentadas. Para abogados: Certificado vigencia de tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios (registro nacional de abogados, certificado Consejo Superior de la Judicatura). Para ingenieros: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (consejo profesional nacional de ingeniería). Para contadores: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (junta central de contadores).
	Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)

	Certificado de cumplimiento de la normatividad (Aplica para ESAL).
Documentos comunes	Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
	Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
	Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
	Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016
	Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
	Declaración requisitos legales y técnicos para ser un contratista del estado Formato 1009
	Formato para la declaración de posibles situaciones de conflictos de intereses Formato 1067
	Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural)
	Declaración de bienes y rentas de la función publica
	RUT- Actualizado 2025.
	Paz y salvo municipal vigente.
	Paz y salvo SAYCO y ACINPRO (para los casos que apliquen)
	Examen médico de ingreso.
	Certificado Registro nacional de deudores morosos alimentarios (REDAM) del representante legal con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.

13. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

2.3.2.02.02.009.3301.0213 EVENTOS CULTURALES ($27.000.000)

14. CIUDAD Y FECHA

Marinilla, noviembre de 2025

BRAYAN STEVEN GÓMEZ CASTAÑO
Secretario de Cultura y Patrimonio

Elaboró: Mariana Gallo González / Aux.Adm. Secretaría de Cultura y Patrimonio
Revisó: Brayan Steven Gómez Castaño / Secretario de Cultura y Patrimonio
Revisó: Mateo Zuleta/ Director Jurídico de Contratación
Aprobó: Daniela Serna Giraldo / Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

Registrar aquí los riesgos que se identifican en el proceso de contratación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios normativos.	Cambios normativos por nueva jurisprudencia y legislación.	Aplicación de normatividad derogada en materia de derecho administrativo, laboral etc., por desconocimiento del contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Estar pendiente en cambios normativos, lectura constante de jurisprudencia y consulta en bases de datos.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Municipio	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	Actualización en los cambios normativos que regulan la materia.	Revisión constante por parte del supervisor.
2	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Conceptos jurídicos errados	Falta de claridad y/o conocimiento del tema.	Que se puedan incurrir en errores administrativos y que en consecuencia se cometan delitos a título culposo, faltas disciplinarias o hallazgos fiscales.	4	4	8	Alta	Contratante	Se transfiere solicitando al contratista suscripción de póliza de calidad del servicio por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	2	2	4	Medio	Si	Contratante.	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor	Constantemente.
3	Especifico	externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en la entrega de conceptos y del servicio	No se tiene buena programación de las actividades y/o se presenta gran flujo de trabajo.	Demoras en la entrega de respuesta a las solicitudes y en el cumplimiento de los objetivos, no cumplimientos de tiempos en los diferentes procesos	4	4	8	Alto	Contratante	Se transfiere solicitando al contratista suscripción de póliza de cumplimiento del servicio por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.	2	2	4	Medio	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor	Constantemente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inoportunidad en la presentación de los diferentes informes, los cuales por norma tiene estipulados unos términos.	No se tiene buena programación de las actividades y/o se presenta gran flujo de trabajo	Posibles sanciones para la administración municipal.	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitud y seguimiento del cronograma de actividades.	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor	Frecuentemente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	Precontractual y	Operacional	Suscripción de contratos sin que se hayan considerado la totalidad de los riesgos que se puedan presentar	No incluir en la matriz de riesgos de un proyecto en particular la totalidad de los eventos que pueden afectar la ejecución del mismo	Materialización de los riesgos no identificados	5	5	10	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar los estudios previos para que se cubran las obligaciones de acuerdo con las actividades a ejecutar y los riesgos propios de la contratación. Se generan recomendaciones acerca de ajustes al documento y solicitud de pólizas	4	5	9	Extremo	Si	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada uno de los estudios previos desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a los estudios previos	Mensual